



RESOLUCIÓN DG No. **1295 -- 23 SEP 2024**

Por medio del cual se ordena el **CIERRE** del expediente con **código AU-06-18-150-X-001-011-10**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada **LUIS EVELIO MEDOZA CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía número 15.945.261 expedida en Samana - Caldas, actividad a desarrollarse en el Predio denominado El Brillante, Vereda El Porvenir, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993,

### ANTECEDENTES

Que el día 10 de mayo del año 2010, se recibe en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA de Caquetá, en la unidad operativa rio Orteguzza sede Florencia, solicitud de trámite de permiso para realizar de Aprovechamiento Forestal Persistente, promovida por el señor **LUIS EVELIO MEDOZA CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía número 15.945.261 expedida en Samana - Caldas, actividad a desarrollarse en el Predio denominado El Brillante, Vereda El Porvenir, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, emite la Resolución 1237 del 13 de diciembre del año 2011, "A través de la cual se otorga aprovechamiento forestal persistente, por el término de dos (02) años, señor **LUIS EVELIO MEDOZA CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía número 15.945.261 expedida en Samana - Caldas, actividad a desarrollarse en el Predio denominado El Brillante, Vereda El Porvenir, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá. Actuación notificada personalmente mediante constancia de notificación personal el 22 de diciembre del año 2011.

Que el 27 de junio del 2013, mediante Resolución 0606, por medio de la cual se prorroga el plazo establecido en la Resolución 1237 del 13 de diciembre del año 2011, por el término de un (01) año, en el Predio denominado El Brillante, Vereda El Porvenir, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá y se adopta la primera unidad de corta anual. Actuación notificada personalmente mediante constancia de notificación personal el 03 de julio del año 2013.

Que antes de continuar con el trámite establecido en la Ley 1333 de 2009 "**Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones**", y de acuerdo a lo ordenado en el **acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-0149 del 27 de mayo año 2022**, el cual ordena el cierre, en el Predio denominado El Brillante, Vereda El Porvenir, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá y se adopta la primera unidad de corta anual

### CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que teniendo en cuenta el señor **LUIS EVELIO MEDOZA CRUZ** y de acuerdo a lo ordenado en el **acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-0149 del 27 de mayo año 2022**, el cual



RESOLUCIÓN DG No. 1295 - 3 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el **CIERRE** del expediente con código **AU-06-18-150-X-001-011-10**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada **LUIS EVELIO MEDOZA CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía número 15.945.261 expedida en Samana - Caldas, actividad a desarrollarse en el Predio denominado El Brillante, Vereda El Porvenir, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

ordena el cierre, en el Predio denominado El Brillante, Vereda El Porvenir, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá y se adopta la primera unidad de corta anual

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política Nacional, Artículos 8, 49, 79, 80, 95, 209.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley y encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que conforme lo anteriormente expuesto, esta autoridad ambiental procederá a ordenar el cierre del expediente **AU-06-18-150-X-001-011-10**, teniendo en cuenta, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, y las disposiciones del manual de procedimiento interno.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR** el expediente con código **AU-06-18-150-X-001-011-10** del **LUIS EVELIO MEDOZA CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía número 15.945.261 expedida en Samana - Caldas, actividad a desarrollarse en el Predio denominado El Brillante, Vereda El Porvenir, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Procuradora 15 Judicial II Agraria y Ambiental de Pasto, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ejecutoriada la presente providencia se debe alimentar el SISA, con el expediente de código **AU-06-18-150-X-001-011-10**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante la Dirección General de Corpoamazonia, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Inciso Final del Artículo 17 de la misma norma.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo en la página web de CORPOAMAZONIA [www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Página 2 de 3

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS:  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel. (8) 4296 641 - 642 - 4295 267. Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel. (8) 5925 064 - 5927 619. Fax: 5925 065. Cra. 11 No. 12-45 - Leticia Amazonas  
Tel. (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67 - Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4295 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506



RESOLUCIÓN DG No. 1295 -- 3 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el CIERRE del expediente con código AU-06-18-150-X-001-011-10, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada LUIS EVELIO MEDOZA CRUZ identificado con cédula de ciudadanía número 15.945.261 expedida en Samana - Caldas, actividad a desarrollarse en el Predio denominado El Brillante, Vereda El Porvenir, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

Dado en Mocoa (P), 3 SEP 2024

*Argenis Lasso Otaya*  
ARGENIS LASO OTAYA  
Directora General  
Corpoamazonia

|                        |                          |       |                                 |       |                    |
|------------------------|--------------------------|-------|---------------------------------|-------|--------------------|
| Proyecto Juridicamente | Olga Luz Peña Guerrero   | Cargo | Apoyo jurídico SAA              | Firma | <i>[Signature]</i> |
|                        | Sebastián Rangel Perafán | Cargo | Apoyo jurídico SAA- CAZ, GEF-CA | Firma | <i>[Signature]</i> |
| Reviso Juridicamente   | Miguel Rosero Mora       | Cargo | Asesor jurídico DG              | Firma | <i>[Signature]</i> |